



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

15 DE NOVIEMBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 3477

**BUEN GOBIERNO**
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO**TRANSPARENCIA**
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO
DEL ESTADO DE TABASCO

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO

Con fundamento en los artículos 1, 3 fracción III, 6 párrafo primero, 28, 29 fracción II, 31, 32, 33 fracciones II, III, IV y VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 3 fracción XXIX, 91 fracciones I y III y 93 fracción I de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; así como, los numerales 1, 2, 3 fracción II, 10 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

ACUERDO NÚMERO ACDO/ITPET/0009/2025, QUE EMITE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TRANSFERIR A LAS AUTORIDADES GARANTES COMPETENTES, LOS EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS CON ANTERIORIDAD AL DECRETO 117 DE 14 DE JUNIO DE 2025 ANTE EL EXTINTO ITAIP, SUSTANCIADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

ANTECEDENTES

PRIMERO. Acorde a los artículos 1, 38 y 45, fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco de diciembre de 2015, el **Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP)**, era el órgano especializado encargado de garantizar la observancia de las disposiciones en materia de transparencia en la Entidad.

SEGUNDO. El 19 de marzo de 2025, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto 090, por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones a la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco*, con la finalidad de armonizarla con la Constitución Federal, en materia de simplificación orgánica.

TERCERO. El 20 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expidieron las nuevas leyes en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales¹, dando así

¹ Decreto por el que se expiden la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; y se reforma el artículo 37, fracción XV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

M



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO
DEL ESTADO DE TABASCO

cumplimiento a la reforma constitucional en materia de simplificación orgánica², misma que también ordenaba a las entidades federativas armonizar su marco jurídico en la materia.

CUARTO. Mediante Decreto número 117 publicado en el Suplemento "I", al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, edición 8637 de fecha 14 de junio de 2025, fue expedida la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; por lo que, al abrogarse la Ley de Transparencia de diciembre de 2015, el ITAIP quedó extinto.

En esa nueva normativa, que entró en vigor al día siguiente de su publicación, se determinó la creación del **Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco (ITPET)** como un ente de la Administración Pública Estatal.

QUINTO. El Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, **es un órgano desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno** con autonomía técnica y de gestión, **que conoce de los asuntos en materia de transparencia del Poder Ejecutivo incluyendo sus dependencia y entidades, así como de los asuntos en materia de transparencia de los municipios del Estado de Tabasco**, de conformidad con lo establecido en los artículos 19 fracción X y 30 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, en los numerales 3 fracción III y 31 de la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y, en los diversos 1 y 2 de su Reglamento Interior.

SEXTO. De conformidad con el artículo tercero transitorio del Decreto número 117 señalado, las atribuciones o funciones contenidas en otras Leyes, Reglamentos y en general, en cualquier disposición normativa respecto al ITAIP, se entenderán hechas o conferidas a los Entes Públicos que adquieran tales atribuciones o funciones, según corresponda.

SÉPTIMO. De conformidad con el artículo cuarto transitorio del mismo Decreto número 117, al día siguiente de su entrada en vigor, el Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco a través de la Secretaría de Administración y Finanzas, deberá

Recuperado en https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgtaip/LGTAIP_orig_20mar25.pdf

² Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, por el cual desaparecen varios órganos autónomos entre ellos el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Recuperado en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_268_20dic24.pdf



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO
DEL ESTADO DE TABASCO

designar a la persona liquidadora, quien contará con las más amplias facultades para realizar cualquier acción que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación del ITAIP.

OCTAVO. Atento al artículo noveno transitorio del Decreto mencionado, los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor ante el ITAIP, en materia de acceso a la información pública y datos personales, serán sustanciados ante el Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco; a su vez, **el ITPET remitirá a las Autoridades Garantes los asuntos que les correspondan en el ámbito de su competencia**, para su atención, en ejercicio de las atribuciones que marca el numeral 29 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO

1. Que mediante oficio número SAF/OM/0403/2025, de fecha 26 de agosto de 2025, la C. Vania Elizabeth de Álba González, en su calidad de liquidadora, comunicó que el C. José Eduardo Lemus Rodríguez, personal adscrito a la Oficialía Mayor, sería el encargado de realizar la entrega de los expedientes y archivos del extinto ITAIP.

2. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 fracciones IV, VI y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 9ª fracción XVIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y 10 fracciones IX y XIII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, es facultad de la persona Titular del Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, expedir las disposiciones, reglas y bases de carácter general, normas, lineamientos y demás ordenamientos en el ámbito de su competencia.

3. Que el **10 de septiembre de 2025**, se suscribió el **ACUERDO NÚMERO ACDO/ITPET/0001/2025 RELATIVO A LA REANUDACIÓN DE TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES CONCERNIENTES A LOS TRÁMITES, PROCEDIMIENTOS Y DEMÁS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN RADICADOS EN ESTE INSTITUTO; ASÍ COMO POR EL QUE SE DECLARAN INHÁBILES Y SE SUSPENDEN LABORES, TÉRMINOS Y PLAZOS PROCESALES, POR LO QUE RESPECTA AL RESTO DEL EJERCICIO 2025**, mismo que fue publicado en la Edición 8663 al Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha **13 de septiembre de 2025**, por el que se hizo del conocimiento a las autoridades garantes y a las personas en general, la

MA



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO
DEL ESTADO DE TABASCO

reanudación de términos y plazos procesales concerniente a los trámites, procedimientos y demás medios de impugnación radicados en este Instituto.

4. Que mediante **“ACUERDO NÚMERO ACDO/ITPET/0002/2025, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES POR CUANTO HACE A LOS RECURSOS DE REVISIÓN, TRAMITADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CONCERNIENTES A LAS AUTORIDADES GARANTES: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO; LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA U HOMÓLOGOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS.”**, publicado en la Edición 300 al Periódico Oficial Extraordinario del Estado de Tabasco, de fecha 15 de septiembre de 2025, se hizo del conocimiento del público en general, la situación que presenta la Plataforma Nacional de Transparencia, que imposibilita la remisión de los expedientes del extinto ITAIP interpuestos por esa vía, a las Autoridades Garantes competentes conforme al ámbito de sus atribuciones para su atención.

5. Que el 05 de noviembre de 2025, a través de la edición 8678, suplemento K, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se publicó el **“ACUERDO NÚMERO ACDO/ITPET/0008/2025, RELATIVO A LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS PROCESALES POR CUANTO HACE A LOS RECURSOS DE REVISIÓN, TRAMITADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, CONCERNIENTES A LAS AUTORIDADES GARANTES: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO; LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE LA CONTRALORÍA INTERNA U HOMÓLOGOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL EN EL ESTADO, ASÍ COMO LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS”** por el que se determinó la suspensión de los plazos por un periodo de 10 días hábiles contados a partir del día 03 de noviembre de 2025, los cuales fenecen el día 14 de noviembre del presente año.

6. Que, del total de los expedientes recibidos por este Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, obran veintitrés asuntos tramitados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, que corresponden a las siguientes Autoridades Garantes:

M



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO
DEL ESTADO DE TABASCO

Autoridad Garante		Cantidad de Expedientes
1	Órgano Interno de Control del H. Congreso del Estado de Tabasco	04
2	Órgano Interno de Control del Poder Judicial del Estado de Tabasco	02
3	Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos (CEDH)	01
4	Órgano Interno de Control de la Fiscalía General del Estado de Tabasco (FGE)	06
5	Órgano Interno de Control del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT)	05
Total		18

Asuntos que se encuentran en resguardo de la Dirección de Recursos de Revisión, Transparencia y Datos Personales de este Instituto.

Por lo antes expuesto, el Instituto de Transparencia para el Pueblo del Estado de Tabasco, emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se ordena a la Dirección de Recursos de Revisión, Transparencia y Datos Personales de este Instituto, efectuar las acciones pertinentes a efectos de remitir los expedientes aludidos, a las respectivas Autoridades Garantes.

m



BUEN GOBIERNO
SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO
DEL ESTADO DE TABASCO

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor, a partir de la fecha de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Publíquese para su debida difusión en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en la Página Oficial de Internet de este Instituto.

APROBADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

**TITULAR DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA
EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO**

A handwritten signature in black ink, appearing to read "María", is written over the printed name.

MARÍA FERNANDA ARJONA GALLEGOS



ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DEL ACUERDO NÚMERO ACDO/ITPET/0009/2025, QUE EMITE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA PARA EL PUEBLO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA TRANSFERIR A LAS AUTORIDADES GARANTES COMPETENTES, LOS EXPEDIENTES DE PROCEDIMIENTOS INICIADOS CON ANTERIORIDAD AL DECRETO 117 DE 14 DE JUNIO DE 2025 ANTE EL EXTINTO ITAIP, SUSTANCIADOS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. CONSTANTE DE SEIS FOJAS.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: J5Qyo2uMZ9d46+pwlnHD7Qm7rg2KYicfE0xGt6Oenqdmil7cnOwmJDYe1iQvqkFVPbrrjnTO2vR
rzpYDSN3WnR+JWxW/S/b/+xU1yMC8AA0QgxsXwQOTxXua5pkOos/QJfeTBdl3NQh6l/MdBL4/f/AUarhR/Lf0+JE1
wgb+UPgdSqTB26KW8wJwlrqB7ZaOnkPaeR6B/b5zkbsMJLgc2c6xYFJzbwiw4yUOzBthT20j+6OjPK8l2v0aDQmY
unvHYkyUhWHAtO45uda8l167k/LrzN+2QGa1Kua34jBPXFUNDA8COtUutv0a7Ua59q3IkURta9+HS6ldHD2Twceo
yA==